



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 18 DE MARZO DE 1999

Número 64

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 3447 4146 Decreto n.º 10/1999, de 4 de marzo de 1999, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un inmueble sito en Cartagena, propiedad del Estado, con destino a la instalación de servicios integrantes de la Administración Regional.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 3447 4223 Orden de 15 de marzo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1999/2000 (cosecha 99), y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1999.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3448 3705 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 3448 3707 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 3448 3934 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 3448 3706 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de explotación avícola, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Avícola Levantina, S.A.
- 3450 4222 Orden de 15 de marzo de 1999, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas correspondiente al año 1999.
- 3450 3931 Convenio de colaboración financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas.
- 3452 3932 Convenio de colaboración financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja Rural de Almería, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas.
- 3454 3933 Convenio de colaboración financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 3456 3699 Convenio Colectivo de Trabajo para Central Lechera Murciana, S.A., S.U. Exp. 62/91.

Pág.

4. Anuncios

- 3457 **Consejería de Economía y Hacienda**
4148 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
- 3458 **Consejería de Economía y Hacienda**
Oficina Liquidadora de La Unión
3702 Anuncio de notificación a sujetos pasivos.
- 3458 **Consejería de Economía y Hacienda**
Oficina Liquidadora de Lorca
3704 Anuncio notificación a los sujetos pasivos.
3459 3703 Anuncio de sujetos pasivos.
- 3459 **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**
3929 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "ACTUACIÓN POR SEGURIDAD VIAL PARA MEJORA DE TRAZADO EN CURVAS EN P.K. 1,600 DE LA C.R. N-332"
3459 3930 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «ACTUACIÓN POR SEGURIDAD VIAL PARA MEJORA DE TRAZADO EN CURVAS EN P.K. 1,600 DE LA C.R. N-332».
- 3460 **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
3696 Trámite de audiencia en relación con el expediente sancionador número 5T98PS0059.
3460 3698 Trámite de audiencia en relación con el expediente sancionador número 5T98PS0064.
3460 3697 Trámite de audiencia en relación con el expediente sancionador número 5T98PS0061.
3461 3701 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.
3461 3700 Anuncio de organización profesional: Asociación de trabajadores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- 3462 **Agencia Tributaria**
Delegación de Murcia. Inspección
3853 Notificación.
- 3462 **Agencia Tributaria**
Unidad de Recaudación
3849 Notificación.
- 3462 **Agencia Tributaria**
Delegación Especial de Murcia
3848 Compensaciones.
- 3463 **Agencia Tributaria**
Delegación de Murcia. Inspección
3854 Notificación.
3463 3850 Notificación.
- 3464 **Agencia Tributaria**
Delegación de Barcelona
3711 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.
- 3464 **Ministerio del Interior**
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
4169 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.
- 3467 **Ministerio de Medio Ambiente**
Confederación Hidrográfica del Segura
3712 Pago de justiprecio definitivo y de intereses de demora.

Pág.

III. Administración de Justicia

- 3468 **Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**
3716 Menor cuantía número 152/98. Cédula de notificación y citación.
- 3468 **De lo Social número Uno de Cartagena**
3667 Autos sobre desempleo número 414/98.
3468 3666 Autos sobre incapacidad número 306/98.
3469 3745 Autos D-699/98, sobre despido.
3469 3744 Autos D-703/98, sobre despido.
3470 3743 Autos D-702/98, sobre despido.
3470 3742 Autos D-707/98, sobre salarios.
3471 3738 Autos D-712/98, sobre salarios.
3471 3740 Autos D-705/98, sobre salarios.
3471 3737 Autos D-711/98, sobre salarios.
3472 3736 Autos D-710/98, sobre salarios.
- 3472 **Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**
3677 Expediente de justicia gratuita número 309/95.
- 3473 **Primera Instancia número Seis de Murcia**
3665 Expediente de liberación de gravámenes 141/99.
- 3473 **Instrucción número Uno de Murcia**
3679 Juicio de faltas número 775/98.
3473 3678 Juicio de faltas número 377/98.
3473 3681 Juicio de faltas número 618/98.
3474 3680 Juicio de faltas número 772/98.
- 3474 **De lo Social número Uno de Murcia**
3683 Reclamación sobre despido número 223/98.
- 3474 **De lo Social número Dos de Murcia**
3674 Autos número 102 al 105/98. Ejecución núm. 98/98.
- 3475 **De lo Social número Tres de Murcia**
3676 Proceso sobre extinción de contrato núm. 640/98.
3475 3682 Proceso número 577/96. Ejecución número 220/96.
- 3477 **De lo Social número Seis de Murcia**
3673 Ejecución número 84/98.Ej.
3477 3672 Autos número 1.244/98-F.
3477 3671 Autos número 922/98-A.
3478 3670 Autos número 807/98-F.
3478 3669 Autos número 922/98-A.
- 3478 **De lo Social número Cuatro de Alicante**
3668 Reclamación de salarios número 428/98.
- 3478 **De lo Social de Melilla**
3675 Procedimiento ejecutivo número 96/98, dimanante de los autos número 105/98.

IV. Administración Local

- 3479 **Alhama de Murcia**
3617 Convocatoria para una plaza de Psicólogo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

- 3484 **Comunidad de Regantes «Aguas de Quivas». Barinas-Abanilla**
3775 Convocatoria Junta General Ordinaria.
- 3484 **Comunidad de Regantes «Cañada del Judío» Jumilla**
3708 Asamblea general ordinaria.
- 3484 **Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho Santomera**
3709 Junta general.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

4146 Decreto n.º 10/1999, de 4 de marzo de 1999, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un inmueble sito en Cartagena, propiedad del Estado, con destino a la instalación de servicios integrantes de la Administración Regional.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998, acordó solicitar del Estado la cesión gratuita de un inmueble de 481,79 metros cuadrados, sito en Cartagena (Murcia), calle Jara, n.º 29, para destinarlo a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de octubre de 1998, el Estado cede, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad del citado inmueble, por razones de utilidad pública o de interés social, para destinarlo al fin señalado.

Visto el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 1999.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Estado, de la propiedad de la finca cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Piso bajo, destinado a local comercial, de la casa marcada con el número 6 de la calle de la Parra, hoy número 29 de la calle Jara.

Superficie: 481,79 m².

Linderos: por el frente con la calle Jara, por la que se tiene acceso y en parte, con el edificio Gran Hotel y finca número 29 antiguo; por la derecha, entrando, con el citado Gran Hotel, con la calle de la Parra, a la que abre puerta, y finca número 2 de la misma calle, por el fondo, con callejón de Estereros y finca número 2; por la izquierda, con finca número 29 antiguo de la calle Jara. Internamente, por todos sus vientos, linda con el conjunto que forma el portal y hueco de escalera de acceso a los pisos.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena al tomo 2.263, libro 189, folio 46, finca número 10.965, inscripción 7^a.

Referencia catastral: 79363002x67673 N0001.

SEGUNDO.- Destinar el inmueble a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional.

TERCERO.- Si el bien cedido no fuere destinado al uso previsto en el plazo de un año o dejare de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización,

teniendo el Estado derecho a percibir de la Comunidad Autónoma, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los mismos.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar al Consejero de Economía y Hacienda para la realización de cuantos actos sean necesarios, para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4223 Orden de 15 de marzo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1999/2000 (cosecha 99), y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1999.

La Orden de 29 de diciembre de 1998, en el punto 1 del apartado séptimo, establece el porcentaje de retirada obligatoria y voluntaria de la superficie total de secano de la explotación para la que se solicitan pagos compensatorios.

De igual forma, también establece la citada Orden, en su apartado octavo, el máximo autorizado de retirada de tierras en secano en el 50 por ciento. De esta cantidad, corresponde el 10 por ciento a retirada obligatoria y el 40 por ciento a retirada voluntaria.

En tal sentido, ha de entenderse que para poder optar a la retirada voluntaria, de acuerdo con lo que se especifica en el párrafo anterior, se deberá cumplir con el índice de barbecho establecido para las comarcas en donde esté ubicada la explotación.

Por otra parte, la Orden del MAPA de 8 de marzo de 1999, prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ayudas reguladas por el Real Decreto 2.721/98, de 18 de diciembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

PRIMERO.- La Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1999/2000

(cosecha 1999), y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1999, queda modificada en su apartado Séptimo de la siguiente forma:

Séptimo.- Retirada de tierras.

Se añade un párrafo más al *punto 1* de este apartado, con el siguiente tenor literal:

«Los productores del Sistema General, para poder optar a la retirada voluntaria en regiones productoras de secano, deberán cumplir con el índice de barbecho de las comarcas en donde esté ubicada la explotación».

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda hasta el día 22 de marzo de 1999 inclusive, considerándose dentro del citado plazo las solicitudes presentadas en el plazo establecido por la Orden de 8 de marzo de 1999, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas comunitarias en el sector agrario para la campaña 1999-2000.

TERCERO.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de marzo de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3705 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 476/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Pujola del término municipal de Yecla. Promovido por Asensio Luis Ortega Carcelén.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3707 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 470/1998. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Morti-Piedro La Víbora del término municipal de Totana. Promovido por Juan Domingo Ruiz Espinosa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3934 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 474/1997. Construcción de fábrica de conservas vegetales, en paraje de Barratera del término municipal de Cieza. Promovido por Francisco Martínez Lozano, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3706 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de explotación avícola, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Avícola Levantina, S.A.

Visto el expediente número 89/98, seguido a Avícola Levantina, S.A., con C.I.F.: A-30040224, con domicilio en

Plaza Santa Isabel, nº 7, 1º, Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación avícola, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 19 de enero de 1998 la mercantil referenciada presentó Proyecto descriptivo de las características más significativas de la futura explotación.

Segundo. En fecha 24 de julio de 1998 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 222, del viernes 25 de septiembre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de esta explotación avícola, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1.996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de una explotación avícola, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Avícola Levantina, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia

contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 19 de enero de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio

donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verse purines en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3.º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4.º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del estiércol para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

5.º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4222 Orden de 15 de marzo de 1999, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas correspondiente al año 1999.

La Orden de 29 de diciembre de 1998 («B.O.R.M.» de 9 de enero de 1999), fija el mismo plazo para la presentación

de solicitudes de la indemnización compensatoria correspondiente al año 1999, que el establecido en el Real Decreto 2.721/1998, de 18 de diciembre, para las solicitudes de indemnización compensatoria básica, es decir, hasta el 12 de marzo de 1999.

Posteriormente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por Orden de 8 de marzo de 1999 («B.O.E.» de 10 de marzo), ha prorrogado el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria básica hasta el 22 de marzo y ello aconseja coordinar ambos plazos para facilitar la actuación de los interesados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria complementaria hasta el día 22 de marzo de 1999.

No obstante, se consideran dentro del citado plazo, las solicitudes presentadas en el plazo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Orden de 8 de marzo de 1999, para las indemnizaciones compensatorias básicas.

Segundo.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de marzo de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3931 Convenio de colaboración financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja de Ahorros de Murcia, suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 3 de febrero de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de enero de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y
LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN
DE INVERSIONES PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS
ZOOSANITARIAS Y MEDIOAMBIENTALES DE
EXPLOTACIONES GANADERAS.**

En Murcia a 3 de febrero de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. EDUARDO SÁNCHEZ-ALMOHALLA SERRANO, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra parte, el Sr. D. CARLOS EGEA KRAUEL, Director General de la Caja de Ahorros de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de Colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 1999.

CONSIDERAN

Que los problemas fundamentales de las explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, radican en sus instalaciones y equipamientos dada la carencia o deficiencia de medios que posibiliten una correcta sanidad y una adecuada gestión de los residuos ganaderos. Ello justifica la necesidad de fomentar la mejora de las infraestructuras zoosanitarias y medioambientales de dichas explotaciones para competir en igualdad de condiciones con el resto de los países que integran la Unión Europea.

Que por Orden de 21 de diciembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por Orden de 25 de enero de 1999 se regulan las ayudas a esas explotaciones ganaderas, para mejora de la infraestructura zoosanitaria y medioambiental de las mismas, contemplando la concesión de créditos para tal fin en las condiciones que mediante Convenio acuerden las Entidades Financieras y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en su interés por mejorar la economía del sector ganadero de la Región de Murcia.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración Financiera, que se desarrolla con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja de Ahorros de Murcia, para financiar las inversiones para mejora de infraestructuras zoosanitarias y medio ambientales de las

explotaciones ganaderas de la Región, en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por Orden de 25 de enero de 1999, por la que se establecen ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria y medioambiental de explotaciones ganaderas.

Segunda.

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio será el de la Región de Murcia.

Tercera.

1.- La Caja de Ahorros de Murcia, se compromete a aportar 2.000 millones de pesetas, o cuantía superior a esta, previo acuerdo de las partes mediante la correspondiente addenda, durante el año 1999, en concepto de créditos a los titulares de explotaciones ganaderas a que se refiere el apartado tercero de la citada Orden de 21 de diciembre de 1998, para inversiones, previstas en el apartado cuarto de la misma Orden, destinadas a mejorar la infraestructura zoosanitaria y medioambiental de dichas explotaciones.

2.-Las condiciones de los créditos serán las siguientes:

A) Cuantía máxima.

El importe del crédito vendrá determinado por la cuantía de la inversión de las obras a realizar, según proyecto o presupuesto aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

B) Tipo de interés.

El tipo de interés del crédito será de: MIBOR+ 0,75%

C) Comisión de Apertura.

La Comisión de apertura será de: 0,50%

D) Plazo de reintegro.

El plazo de reintegro será de hasta cinco años, considerándose el primero de ellos de carencia.

E) Garantías

Serán las normales exigidas por la Caja de Ahorros de Murcia.

Cuarta.

El peticionario solicitará formalmente el crédito a la Entidad Financiera, previa presentación a ésta de la notificación recibida de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en donde se le comunique la admisión de la solicitud de ayuda, presentada en dicha Consejería de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se establecen las ayudas para mejora de las infraestructuras zoosanitarias y medioambiental de explotaciones ganaderas. El plazo de presentación de la citada notificación a la Entidad financiera será de 10 días, contados desde la fecha de recepción de la misma por el interesado.

La Entidad Financiera, en el caso de comprometerse a conceder en su día el crédito, lo comunicará en tal sentido por escrito al peticionario y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en un plazo no superior a 30 días, contados a partir de la fecha de la solicitud del crédito.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua previa recepción del escrito antes citado, resolverá sobre la concesión o denegación de la ayuda, en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día en que finalice el de presentación de solicitudes de ayudas, conforme determina el apartado octavo, punto 4 de la Orden 25 de enero de 1999.

Los beneficiarios de la ayuda, dispondrán de tres meses a partir de recibir la comunicación de la concesión de ayuda para presentar la documentación requerida en la Caja de Ahorros de Murcia y formalizar el préstamo. La Caja de Ahorros de Murcia, dentro de los 10 días siguientes al de formalización del préstamo, remitirá ejemplar del contrato de préstamo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

La eficacia de la concesión de la ayuda quedará condicionada a que el préstamo quede formalizado en el plazo de tres meses desde la notificación de dicha concesión

Quinta.

De conformidad con lo establecido en el punto 2 del apartado noveno de la Orden de 21 de diciembre de 1998, en su modificación de 25 de enero de 1.999, se transferirán a la cuenta de crédito del beneficiario abonos parciales, con cargo a la ayuda total de la inversión concedida.

Estos abonos parciales irán con cargo a la partida presupuestaria 17/03/712F/779 ó equivalente.

Sexta.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ingresará en la cuenta del beneficiario el importe de la ayuda concedida, minorada en la cantidad transferida a la cuenta del mismo en concepto de abonos parciales, y a la que se hace referencia en la cláusula Quinta, con cargo a la partida presupuestaria 17/03/712F/779 ó equivalente, una vez que el peticionario comunique a la Consejería la realización efectiva de la inversión y esto haya sido comprobado por los Servicios Técnicos competentes.

Séptima.

Se creará a partir de la firma del presente Convenio, una Comisión de seguimiento compuesta por dos funcionarios de la Consejería y dos representantes de la Caja de Ahorros de Murcia, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este Convenio, así como para solventar las dudas y controversias que, de la aplicación del mismo, pudieran derivarse.

Octava.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.

Novena.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la Cláusula séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, y su aplicación finalizará el 31 de diciembre de 1999, considerándose tácitamente prorrogado por periodos de un año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula octava.

En el supuesto de ser prorrogado el presente Convenio, el coste económico del mismo será fijado anualmente

mediante un protocolo adicional en función de las disponibilidades presupuestarias aprobadas.

Y en prueba de conformidad las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra".

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**. El Director General de la Caja de Ahorros de Murcia, **Carlos Egea Krauel**."

Murcia a 9 de marzo de 1999.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3932 Convenio de colaboración financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja Rural de Almería, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja Rural de Almería, suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 3 de febrero de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de enero de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la Caja Rural de Almería, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CAJA RURAL DE ALMERÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS ZOOSANITARIAS Y MEDIOAMBIENTALES DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

En Murcia a 3 de febrero de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. EDUARDO SÁNCHEZ-ALMOHALLA SERRANO, actuando en nombre y

representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra parte, el Sr. D. ANTONIO PITA REYES, Director Territorial de la Caja Rural de Almería, actuando en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de Colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 1999.

CONSIDERAN

Que los problemas fundamentales de las explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, radican en sus instalaciones y equipamientos dada la carencia o deficiencia de medios que posibiliten una correcta sanidad y una adecuada gestión de los residuos ganaderos. Ello justifica la necesidad de fomentar la mejora de las infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de dichas explotaciones para competir en igualdad de condiciones con el resto de los países que integran la Unión Europea.

Que por Orden de 21 de diciembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por Orden de 25 de enero de 1999 se regulan las ayudas a esas explotaciones ganaderas, para mejora de la infraestructura zoonosanitaria y medioambiental de las mismas, contemplando la concesión de créditos para tal fin en las condiciones que mediante Convenio acuerden las Entidades Financieras y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en su interés por mejorar la economía del sector ganadero de la Región de Murcia.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración Financiera, que se desarrolla con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja Rural de Almería, para financiar las inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medio ambientales de las explotaciones ganaderas de la Región, en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por Orden de 25 de enero de 1999, por la que se establecen ayudas para la mejora de la infraestructura zoonosanitaria y medioambiental de explotaciones ganaderas.

Segunda.

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio será el de la Región de Murcia.

Tercera.

1.- La Caja Rural de Almería, se compromete a aportar 2.000 millones de pesetas, o cuantía superior a esta, previo acuerdo de las partes mediante la correspondiente addenda,

durante el año 1.999, en concepto de créditos a los titulares de explotaciones ganaderas a que se refiere el apartado tercero de la citada Orden de 21 de diciembre de 1998, para inversiones, previstas en el apartado cuarto de la misma Orden, destinadas a mejorar la infraestructura zoonosanitaria y medioambiental de dichas explotaciones.

2.-Las condiciones de los créditos serán las siguientes:

A) Cuantía máxima.

El importe del crédito vendrá determinado por la cuantía de la inversión de las obras a realizar, según proyecto o presupuesto aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

B) Tipo de interés.

El tipo de interés del crédito será de: MIBOR+ 0,75%

C) Comisión de Apertura.

La Comisión de apertura será de: 0,50%

D) Plazo de reintegro.

El plazo de reintegro será de hasta cinco años, considerándose el primero de ellos de carencia.

E) Garantías

Serán las normales exigidas por la Caja Rural de Almería.

Cuarta.

El peticionario solicitará formalmente el crédito a la Entidad Financiera, previa presentación a ésta de la notificación recibida de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en donde se le comunique la admisión de la solicitud de ayuda, presentada en dicha Consejería de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se establecen las ayudas para mejora de las infraestructuras zoonosanitarias y medioambiental de explotaciones ganaderas. El plazo de presentación de la citada notificación a la Entidad financiera será de 10 días, contados desde la fecha de recepción de la misma por el interesado.

La Entidad Financiera, en el caso de comprometerse a conceder en su día el crédito, lo comunicará en tal sentido por escrito al peticionario y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en un plazo no superior a 30 días, contados a partir de la fecha de la solicitud del crédito.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua previa recepción del escrito antes citado, resolverá sobre la concesión o denegación de la ayuda, en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día en que finalice el de presentación de solicitudes de ayudas, conforme determina el apartado octavo, punto 4 de la Orden 25 de enero de 1999.

Los beneficiarios de la ayuda, dispondrán de tres meses a partir de recibir la comunicación de la concesión de ayuda para presentar la documentación requerida en la Caja Rural de Almería y formalizar el préstamo. La Caja Rural de Almería, dentro de los 10 días siguientes al de formalización del préstamo, remitirá ejemplar del contrato de préstamo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

La eficacia de la concesión de la ayuda quedará condicionada a que el préstamo queda formalizado en el plazo de tres meses desde la notificación de dicha concesión

Quinta.

De conformidad con lo establecido en el punto 2 del apartado noveno de la Orden de 21 de diciembre de 1998, en su modificación de 25 de enero de 1999 se transferirán a la

cuenta de crédito del beneficiario abonos parciales, con cargo a la ayuda total de la inversión concedida.

Estos pagos irán con cargo a la partida presupuestaria 17/03/712F/779 ó equivalente.

Sexta.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ingresará en la cuenta del beneficiario el importe de la ayuda concedida, minorada en la cantidad transferida a la cuenta del mismo en concepto de abonos parciales, y a la que se hace referencia en la cláusula Quinta, con cargo a la partida presupuestaria 17/03/712F/779 ó equivalente, una vez que el peticionario comunique a la Consejería la realización efectiva de la inversión y esto haya sido comprobado por los Servicios Técnicos competentes.

Séptima.

Se creará a partir de la firma del presente Convenio, una Comisión de seguimiento compuesta por dos funcionarios de la Consejería y dos representantes de la Caja Rural de Almería, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este Convenio, así como para solventar las dudas y controversias que, de la aplicación del mismo, pudieran derivarse.

Octava.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.

Novena.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la Cláusula séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, y su aplicación finalizará el 31 de diciembre de 1999, considerándose tácitamente prorrogado por períodos de un año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula octava.

En el supuesto de ser prorrogado el presente Convenio, el coste económico del mismo será fijado anualmente mediante un protocolo adicional en función de las disponibilidades presupuestarias aprobadas.

Y en prueba de conformidad las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra".

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**. El Director Territorial de la Caja Rural de Almería, **Antonio Pita Reyes**.

Murcia a 9 de marzo de 1999.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3933 Convenio de colaboración financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 3 de febrero de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de Enero de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la financiación de inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS ZOOSANITARIAS Y MEDIOAMBIENTALES DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

En Murcia a 3 de febrero de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. EDUARDO SÁNCHEZ-ALMOHALLA SERRANO, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra parte, el Sr. D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ MELERO, Director Territorial de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de Colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 1999.

CONSIDERAN

Que los problemas fundamentales de las explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, radican en sus instalaciones y equipamientos dada la carencia o deficiencia de medios que posibiliten una correcta sanidad y una adecuada gestión de los residuos ganaderos. Ello justifica la necesidad de fomentar la mejora de las infraestructuras zoonosanitarias y medioambientales de dichas explotaciones para competir en igualdad de condiciones con el resto de los países que integran la Unión Europea.

Que por Orden de 21 de diciembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por Orden de 25 de enero de 1999 se regulan las ayudas a esas explotaciones ganaderas, para mejora de la infraestructura zoonosanitaria y medioambiental de las mismas, contemplando la concesión de créditos para tal fin en las condiciones que mediante Convenio acuerden las Entidades Financieras y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en su interés por mejorar la economía del sector ganadero de la Región de Murcia.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración Financiera, que se desarrolla con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para financiar las inversiones para mejora de infraestructuras zoonosanitarias y medio ambientales de las explotaciones ganaderas de la Región, en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, modificada por Orden de 25 de enero de 1999, por la que se establecen ayudas para la mejora de la infraestructura zoonosanitaria y medioambiental de explotaciones ganaderas.

Segunda.

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio será el de la Región de Murcia.

Tercera.

1.- La Caja de Ahorros del Mediterráneo, se compromete a aportar 2.000 millones de pesetas, o cuantía superior a esta, previo acuerdo de las partes mediante la correspondiente addenda, durante el año 1999, en concepto de créditos a los titulares de explotaciones ganaderas a que se refiere el apartado tercero de la citada Orden de 21 de diciembre de 1998, para inversiones, previstas en el apartado cuarto de la misma Orden, destinadas a mejorar la infraestructura zoonosanitaria y medioambiental de dichas explotaciones.

2.-Las condiciones de los créditos serán las siguientes:

A) Cuantía máxima.

El importe del crédito vendrá determinado por la cuantía de la inversión de las obras a realizar, según proyecto o presupuesto aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

B) Tipo de interés.

El tipo de interés del crédito será de: MIBOR+ 0,75%

C) Comisión de Apertura.

La Comisión de apertura será de: 0,50%

D) Plazo de reintegro.

El plazo de reintegro será de hasta cinco años, considerándose el primero de ellos de carencia.

E) Garantías

Serán las normales exigidas por la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Cuarta.

El peticionario solicitará formalmente el crédito a la Entidad Financiera, previa presentación a ésta de la notificación recibida de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en donde se le comunique la admisión de la solicitud de ayuda, presentada en dicha Consejería de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se establecen las ayudas para mejora de las infraestructuras zoonosanitarias y medioambiental de explotaciones ganaderas. El plazo de presentación de la citada notificación a la Entidad financiera será de 10 días, contados desde la fecha de recepción de la misma por el interesado.

La Entidad Financiera, en el caso de comprometerse a conceder en su día el crédito, lo comunicará en tal sentido por escrito al peticionario y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en un plazo no superior a 30 días, contados a partir de la fecha de la solicitud del crédito.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua previa recepción del escrito antes citado, resolverá sobre la concesión o denegación de la ayuda, en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día en que finalice el de presentación de solicitudes de ayudas, conforme determina el apartado octavo, punto 4 de la Orden 25 de enero de 1999.

Los beneficiarios de la ayuda, dispondrán de tres meses a partir de recibir la comunicación de la concesión de ayuda para presentar la documentación requerida en la Caja de Ahorros del Mediterráneo y formalizar el préstamo. La Caja de Ahorros del Mediterráneo, dentro de los 10 días siguientes al de formalización del préstamo, remitirá ejemplar del contrato de préstamo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

La eficacia de la concesión de la ayuda quedará condicionada a que el préstamo quede formalizado en el plazo de tres meses desde la notificación de dicha concesión

Quinta.

De conformidad con lo establecido en el punto 2 del apartado noveno de la Orden de 21 de diciembre de 1.998, en su modificación de 25 de enero de 1.999, se transferirán a la cuenta de crédito del beneficiario abonos parciales, con cargo a la ayuda total de la inversión concedida.

Estos abonos parciales irán con cargo a la partida presupuestaria 17/03/712F/779 o equivalente.

Sexta.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ingresará en la cuenta del beneficiario el importe de la ayuda concedida, minorada en la cantidad transferida a la cuenta del mismo en concepto de abonos parciales, y a la que se hace referencia en la cláusula Quinta, con cargo a la partida

presupuestaria 17/03/712F/779 o equivalente, una vez que el peticionario comunique a la Consejería la realización efectiva de la inversión y esto haya sido comprobado por los Servicios Técnicos competentes.

Séptima.

Se creará a partir de la firma del presente Convenio, una Comisión de seguimiento compuesta por dos funcionarios de la Consejería y dos representantes de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este Convenio, así como para solventar las dudas y controversias que, de la aplicación del mismo, pudieran derivarse.

Octava.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.

Novena.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión

de seguimiento a que se refiere la Cláusula séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, y su aplicación finalizará el 31 de diciembre de 1999, considerándose tácitamente prorrogado por periodos de un año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula octava.

En el supuesto de ser prorrogado el presente Convenio, el coste económico del mismo será fijado anualmente mediante un protocolo adicional en función de las disponibilidades presupuestarias aprobadas.

Y en prueba de conformidad las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra".

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**. El Director Territorial de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, **José Manuel Fernández Melero**.

Murcia a 9 de marzo de 1999.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3699 Convenio Colectivo de Trabajo para Central Lechera Murciana, S.A., S.U. Exp. 62/91.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Central Lechera Murciana, S.A., S.U., de ámbito de empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 19-01-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pro el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO 1998 CENTRAL LECHERA MURCIANA, S.A., S.U.

Primero. Que continúe en vigor el texto del Convenio Colectivo de 1991 con las variaciones aprobadas en los Convenios de los años 1994, 1995, 1996 y 1997 y las siguientes modificaciones:

1. El sueldo base se incrementa en un uno por ciento (1%) sobre el vigente en la tabla salarial del Convenio de 1997.
2. El plus de asistencia de 127.996 pesetas anuales del Convenio de 1997, se incrementa en 38.000 pesetas anuales, quedando para 1998 en 165.996 pesetas anuales, pagadero en doce mensualidades de 13.833 pesetas.
3. Horas extraordinarias: Durante 1998, los precios a aplicar serán los mismos que se han aplicado durante 1997, con la particularidad de que permanecerán inalterables aun en el caso de aumentos de quinquenios que se puedan producir a lo largo de dicho año.
4. Todos los demás conceptos salariales quedarán igual que en el Convenio de 1997.
5. La duración de este Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

TABLA SALARIAL

Categoría	Ptas. Sueldo base	Ptas. Plus Convenio
Técnico Jefe	156.550	11.736
Auxiliar Laboratorio	80.196	17.587
Oficial Admtvo. 1.º	96.694	15.246
Oficial Admtvo. 2.º	92.013	15.246
Auxiliar Admtov.	80.196	18.757
Promotor	100.099	18.757
Viajante	92.013	18.757
Corredor	92.013	18.757
Repartidor sin antigüedad	2.715	16.417
Repartidor 1 y 2 quinquenios	2.715	17.587
Repartidor 3 y más quinq.	2.715	18.757
Almacenero	85.388	18.757
Guarda	80.196	17.587
P. Limpieza	2.301	17.587
Peón	2.666	20.357

Plus asistencia anual: 165.996.

Prima por domingo o festivo trabajado: 2.147.

Quebranto de moneda cajero: 3.650 Ptas./mes.

Quebranto de moneda Auxiliar de Caja y Cobradores: 2.684 Ptas./mes.

Plus cámara: 805 Ptas./semana.

Cómputo anual de la tabla de salarios de 1998 del Convenio Colectivo de Central Lechera Murciana, S.A., S.U.

Categoría	Pesetas
Técnico Jefe	2.690.286
Aux. Laboratorio	1.632.741
Oficial Admtvo. 1.º	1.845.096
Oficial Admtvo. 2.º	1.774.881
Aux. Admón.	1.650.291
Promotor	1.948.836
Viajante	1.827.546
Corredor	1.827.546
Repartidor S/A	1.647.576
Repartidor 1 y 2 Q.	1.665.126
Repartidor 3 y + Q.	1.682.676
Almacenero	1.728.171
Guarda	1.632.741
P. Limpieza	1.476.756
Peón	1.684.381

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

4148 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

c) Número de expediente: 4/99.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipo de impresión docucolor 40, con Fiery ZX40. Homologado.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.888.000.- pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 1998

b) Contratista: Xerox España, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 19.888.000.- pesetas.

Murcia, 11 de marzo de 1999.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas Garrigues.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de La Unión

3702 Anuncio de notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan, y no habiendo sido posible la practica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», (expuesto asimismo en el tablón de anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que en plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta OFICINA LIQUIDADORA, sita en LA UNIÓN (Murcia), calle Mayor, número 46-1.º, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizara según los casos:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas podrán interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidación; Expediente; Apellidos, Nombre; NIF; Último domicilio conocido; Municipio; Importe.

54157/1998; 1997/LU/TR/968; Oporto Obregón Antonio; 13635361H; Av. Onze de Setembro, 59, Urbanización Barri. Bigues (Barcelona); 28.499.

60963/1998; 1997/LU/TR/1023; Pérez López José; 22814485A; C/ Salitre, n.º 23, 3.º A; Cartagena; 31.757.

100226/1998; 1997/LU/TR/526; Lara Sevilla Pedro Antonio; 22935466G; Vereda S. Félix, n.º 124, 1.ª plta., B.º Peral. Cartagena; 53.063.

La Unión, 10 de febrero de 1999.—El Liquidador.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

3704 Anuncio notificación a los sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1- Nº.Liquidación; Nº. Expediente; Apellidos, nombre; DNI; Importe ptas.

2- Domicilio; Población.

1-5774/1999;1995/LO/TR/675; BLAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ; 23245076B; 345.590.

2- CL/ JIMÉNEZ, Residencial LA TORRE, 14-7º; ÁGUILAS. (Murcia).

1-5777/1999; 1995/LO/TR/675; DIEGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; 23255890S; 345.590.
2-CL/ Vicente Ruano, 2; ÁGUILAS. (Murcia).

En Lorca a 17 de febrero de 1999.—El Liquidador, **M.^a Isabel Lapuente Madrid**.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Lorca

3703 Anuncio de sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imposables pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1- Nº.Liquidación; Nº.Expediente; Apellidos, nombre; DNI; Importe ptas.

2- Domicilio; Población.

1- 7841/1999; 1995/LO/TR/853; ENCARNACIÓN MENA CARRILLO; 23239541L; 146713

2- CL/ ANA ROMERO, 31-BAJO; LORCA (Murcia).

En Lorca a 18 de febrero de 1999.—El Liquidador, **M.^a Isabel Lapuente Madrid**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3929 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "ACTUACIÓN POR SEGURIDAD VIAL PARA MEJORA DE TRAZADO EN CURVAS EN P.K. 1,600 DE LA C.R. N-332"

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "ACTUACIÓN POR SEGURIDAD VIAL PARA MEJORA DE TRAZADO EN CURVAS EN P.K. 1,600 DE LA C.R. N-332", a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo necesaria comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, sin perjuicio de que los interesados en este procedimiento puedan presentar cualquier otro que estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 37, 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

Murcia, 25 de febrero de 1999.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3930 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «ACTUACIÓN POR SEGURIDAD VIAL PARA MEJORA DE TRAZADO EN CURVAS EN P.K. 1,600 DE LA C.R. N-332».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1998, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «ACTUACIÓN POR SEGURIDAD VIAL PARA MEJORA DE TRAZADO EN CURVAS EN P.K. 1,600 DE LA C.R. N-332», en el término municipal de Mazarrón, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 23 de marzo en el

Ayuntamiento de Mazarrón, a la hora que se detalla en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos Diarios de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

DISTRIBUCION DE PARCELAS POR DIA Y HORA

FECHA: 23 de marzo de 1999.
HORA: 12,00 a 13,00.
PARCELAS: 1 y 2.

Murcia, 25 de febrero de 1999.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3696 Trámite de audiencia en relación con el expediente sancionador número 5T98PS0059.

Por el presente se hace saber a doña Trinidad Hierro Campayo, cuyo último domicilio conocido es calle Conde Campillo, 3, en Santiago de la Ribera, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T98PS0059 que le ha sido incoado por esta Dirección General de Turismo, y tras no haber presentado alegaciones al acuerdo de iniciación de dicho expediente, el cual le fue notificado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20-1-99, y de conformidad con el artículo 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9-8-93), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se abre un periodo de audiencia por el plazo de 15 días, durante el cual, queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso del

referido trámite, el Director General de Turismo dictará Resolución.

Murcia a 2 de marzo de 1999.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**, por delegación de firma, el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3698 Trámite de audiencia en relación con el expediente sancionador número 5T98PS0064.

Por el presente se hace saber a doña Visitación Villegas Rosell, cuyo último domicilio conocido es calle Bartolomé Gil 3, en Lo Pagán, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T98PS0064 que le ha sido incoado por esta Dirección General de Turismo, y tras no haber presentado alegaciones al acuerdo de iniciación de dicho expediente, el cual le fue notificado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20-1-99, y de conformidad con el artículo 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9-8-93), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se abre un periodo de audiencia por el plazo de 15 días, durante el cual, queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso del referido trámite, el Director General de Turismo dictará Resolución.

Murcia a 2 de marzo de 1999.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**, por delegación de firma, el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3697 Trámite de audiencia en relación con el expediente sancionador número 5T98PS0061.

Por el presente se hace saber a don Juan Mendoza Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Álava, 38 (Barrio Peral), en Cartagena, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T98PS0061 que le ha sido incoado por esta Dirección General de Turismo, y tras no haber presentado alegaciones al acuerdo de iniciación de dicho expediente, el cual le fue notificado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20-1-99, y de conformidad con el artículo 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9-8-93), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se abre un periodo de audiencia por el plazo de 15 días, durante el cual, queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso del referido trámite, el Director General de Turismo dictará Resolución.

Murcia a 2 de marzo de 1999.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**, por delegación de firma, el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3701 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada «Asociación Regional de Criadores de Ovino Segureño».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1.069, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Julián Martínez Giménez y otros.

Murcia, 23 de febrero de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3700 Anuncio de organización profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada «Asociación de Cuadros Directivos de la Autoridad Portuaria de Cartagena».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1.070, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Juan Gabriel Cebrián González y otros.

Murcia, 23 de febrero de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección

3853 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B30330401	COHELO SL	Propuesta expediente sancionador y notificación acta disconformidad.
B30166227	GATEMA S.L.	Citación, Trámite de Audiencia y puesta de manifiesto de expediente.
B30398853	PLEGABLES CRISBER, S.L.	Plazo alegaciones, Propuesta regularización tributaria y sanción por resistencia.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de febrero de 1999.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria
Unidad de Recaudación

3849 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

<u>NIF</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL</u>	<u>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</u>
B30419402	GUAPARROPA SL	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES EXP B30419402GUA
22315991	JOSE LOPEZ HERNANDEZ	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES EXP 22315991LOP
A30230866	PROMOVEGA INTERNACIONAL SA	NOTIFICACION EMBARGO BBIENES INMUEBLES EXP A30230866PRO
22470448	JOSE VICENTE COLL JARA	NOTIFICACION DERIVACION RESPONSABILIDAD EXPB3033737NIC
B30400675	SACONFI CONSTRUCCIONES	NOTIFICACION DERIVACION RESPONSABILIDAD EXP B30399711SAC
74318650	BENIGNO ORTUÑO ORTIZ	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES EXP 74318650
29047344	MARIA JOSEFA FELIPE ZARATE	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES EXP 74318650

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Via 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de febrero de 1999.— La Jefa de la Dependencia de Recaudacion adjunta, Paloma Sánchez-Vizcaíno Bravo.

Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia

3848 Compensaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe Regional

de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones de los acuerdos de compensación a los interesados o sus representantes y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de la AEAT de Murcia, calle Gran Vía Escultor Salzillo, 21 (2.ª planta, despacho n.º 17), para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Murcia a 26 de febrero de 1999.— El Jefe de la dependencia de Recaudación, Cosme Colmenero López.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

19770659C BURGOS TORAN LUIS	A3002998160000091
22434883Q FERNÁNDEZ HURTADO PILAR C	A3060097080001148
27431087E MARTÍNEZ ORENES MIGUEL A	A3060096110000590
27432588M MOYA RABADÁN ANTONIO	A3060097100024778
22412512R SÁNCHEZ NICOLÁS FRANCISCO	A3060098480000144
22412512R SÁNCHEZ NICOLÁS FRANCISCO	A3060098480000155
22412512R SÁNCHEZ NICOLÁS FRANCISCO	A3060098480000166
74322558J REQUENA RUIZ JUAN ANTONIO	A3078297700004593
74322558J REQUENA RUIZ JUAN ANTONIO	A3078297700005605
B30479182 TERRAZOS SANTA SL	A3001997530006684
23207230T CAMPOY MARTÍNEZ JUAN J	A3002496110000068
23207230T CAMPOY MARTÍNEZ JUAN J	A3002497500018192
23207230T CAMPOY MARTÍNEZ JUAN J	A3002496500000217
74422808Y CARREÑO MIRAS JOSÉ T	A3002498300000771

CLAVE LIQUIDACIÓN

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia. Inspección

3854 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento

27436234V; IZQUIERDO HERNÁNDEZ SOLEDAD; Notificación acta disconformidad y propuesta expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 1 de marzo de 1999.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia. Inspección

3850 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento

74340213G; JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ; Notificación acta disconformidad y propuesta expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 26 de febrero de 1999.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria
Delegación de Barcelona

3711 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

REF.: 98.2.1.13.002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio,

comparezcan en las oficinas de la Unidad de Recaudación para deudas de menor cuantía de la Dependencia Provincial de Recaudación de la A.E.A.T. en BARCELONA, situada en el Passeig de Josep Carner, 33 planta baja, de Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 6 de octubre de 1998.— El Jefe de La Dependencia de Recaudación, J. Ignacio Mora Artiga.

Relación que se cita:

NOMBRE; NIF; PROCEDIMIENTO; REFERENCIA; UNIDAD; LUGAR DE PERSONACIÓN

VIVANCOS SOLIS FCO JAVIER; 36988029K; INICIO; PROCEDIMIENTO APREMIO; C1300097300006978 ; UNIDAD REC. MENOR CUANTIA; PS JOSEP CARNER 33, PLANTA BARCELONA.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4169 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de marzo de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300047656427	J TORREGROSA	21627536	ALCOY	21.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047703491	F UGALDE	21478031	ALICANTE	02.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	079.1
300047748000	C GIL	74221408	ELCHE	08.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300045578590	MTALHA	X2075551P	PILAR DE LA HORADADA	04.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047640912	J ESCUDERO	45565812	TORREVIEJA	01.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047014910	M PERALTA	78038811	LA MOJONERA	07.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047047459	M CHIVA	36233803	BARCELONA	25.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047352487	M PUIG	46308757	BARCELONA	03.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047702486	M MAIMOUNI	X1382694A	LOSAR DE LA VERA	25.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047680466	ARIDOS AGUILERA S L	B14200349	CABRA	30.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047350168	A ROMAN	05218326	QUENTAR	23.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047646501	M GIRALDO	29778516	HUELVA	23.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	062.2
300047646495	M GIRALDO	29778516	HUELVA	23.01.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
300047758674	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	08.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300402586403	F LUJANO	40816317	LLEIDA	24.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
300047654959	A LOPEZ	26472860	MADRID	30.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1G

300047684800	A SANCHEZ	05285432	VILLAVICIOSA DE ODON	23.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047500312	S FARID	25725185	TORREMOLINOS	19.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047500300	S FARID	25725185	TORREMOLINOS	19.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047500221	S FARID	25725185	TORREMOLINOS	19.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047500208	S FARID	25725185	TORREMOLINOS	19.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047047496	G TENZA	48399680	ABANILLA	29.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047047484	G TENZA	48399680	ABANILLA	29.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047683406	H ZERZOUR	X2033406E	AGUILAS	01.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402587262	H ZERZOUR	X2033406E	AGUILAS	01.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047499103	J ORTEGA	23261964	AGUILAS	25.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047099710	MAYFRIO FRIO INDUSTRIAL SL	B30404248	ALCANTARILLA	30.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047350181	D NAVARRO	22390800	ALCANTARILLA	01.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047487186	J LILLO	22630811	ALCANTARILLA	28.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047763554	J JIMENEZ	27469623	ALCANTARILLA	06.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047503878	J HIDALGO	31477114	ALCANTARILLA	21.01.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300047759198	MDOMENE	37376264	ALCANTARILLA	27.01.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300047396144	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	19.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047755454	M CANO	48430705	ALCANTARILLA	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047487137	E TORRES	52801390	ALCANTARILLA	28.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047750122	ABALLESTA	52806362	ALCANTARILLA	22.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	056.3
300047764042	E JIMENEZ	52808682	ALCANTARILLA	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047350193	OMENGUAL	52829068	ALCANTARILLA	01.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047757852	A EL HACHIMI	X1326919A	ALGUAZAS	19.01.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
300047649400	D CORTES	23193708	ALGUAZAS	26.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047654492	P GONZALVEZ	27442696	ALGUAZAS	30.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047405534	M SANCHEZ	44386573	ALGUAZAS	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047405546	M SANCHEZ	44386573	ALGUAZAS	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047507124	J ANDREO	23191786	ALHAMA DE MURCIA	31.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.4
300047680442	M AGUILA	23232666	ALHAMA DE MURCIA	25.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047503076	A REY	44448319	ALHAMA DE MURCIA	03.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047684460	A CANOVAS	74426502	ALHAMA DE MURCIA	31.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047683388	P YUFERA	74435730	ALHAMA DE MURCIA	31.01.1999	PAGADO PAGADO2		RD 13/92	020.1	
300047507112	A ROMERO	77570572	ALHAMA DE MURCIA	29.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047742060	D GOMEZ	74251898	ARCHENA	04.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047735273	E PEREZ	74346299	ARCHENA	01.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047352426	D FRANCO	22396061	BENIEL	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300047470691	D SAURA	48462825	BENIEL	30.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047470708	D SAURA	48462825	BENIEL	30.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300047470710	D SAURA	48462825	BENIEL	30.01.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.1
300047306052	M BOUZIANE	X2093767P	CARTAGENA	10.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402614150	F ALCAIDE	23014513	CARTAGENA	30.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047707630	A ESPIN	23015575	CARTAGENA	02.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047702176	P NAVARRO	23027232	CARTAGENA	08.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047014909	S MORILLA	28632982	CARTAGENA	04.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047013425	MTACHALLAIT	X2220113S	CARTAGENA	06.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047830038	J GOMEZ	48416197	CEUTI	23.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300402587468	F RISUEÑO	77567307	JUMILLA	02.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300402587134	M GARCIA	22996632	LA UNION	30.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300047706900	J ALCALDE	74355423	LA UNION	02.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300046947591	M EL BARNI	X2503976N	LORCA	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300046947554	M EL BARNI	X2503976N	LORCA	16.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046947580	M EL BARNI	X2503976N	LORCA	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047098893	B TORRES	23199263	LORCA	19.01.1999	100.000	601,01		D175384	014.3
300047680247	P PEREZ	23232154	LORCA	06.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300046970461	G LOPEZ	23240956	LORCA	15.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047680387	A CAYUELA	27213323	LORCA	20.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047687783	A GOMEZ	X2425371K	LORCA	05.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047691701	J RUIZ	22423734	LOS ALCAZARES	12.12.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047106804	P SAEZ	23018437	MAZARRON	13.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047707642	MUNDIAL DE LUBRICANTES SL	B30504385	MOLINA DE SEGURA	04.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047760292	M FAHMI	X1425661Y	MOLINA DE SEGURA	31.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047758236	M FAHMI	X1425661Y	MOLINA DE SEGURA	31.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300047029860	E OULD EL FELLAH	X2247346Q	MOLINA DE SEGURA	29.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
300047535193	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	04.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047649071	F LOPEZ	29060836	MOLINA DE SEGURA	03.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300046975598	J PINEDA	48424338	MOLINA DE SEGURA	13.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047352980	J REVELLES	52814456	MOLINA DE SEGURA	27.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047642970	G MARIN	52817025	MOLINA DE SEGURA	22.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047106798	F CORTES	27438714	MOLINA DE SEGURA	24.11.1998	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
300047648054	W GRILLO	X1302898V	MURCIA	22.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047638966	S FRITIS	X1341169Q	MURCIA	26.01.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300047629450	I CHEVTCHENICO	X2253209Z	MURCIA	07.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047766580	C GIRONELLA	15925290	MURCIA	09.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	104.1A
300046887065	J ESCAMEZ	22150894	MURCIA	09.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047742370	A RAMIREZ	22314770	MURCIA	21.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047738316	J DE IBARRA	22319235	MURCIA	20.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047745760	M FERNANDEZ	22416930	MURCIA	02.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047710902	I CONTRERAS	27433282	MURCIA	07.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047357710	F LATORRE	27476229	MURCIA	09.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047744821	L MORENO	27477101	MURCIA	28.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047744810	L MORENO	27477101	MURCIA	28.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047711177	J OLMOS	34792621	MURCIA	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047746635	R LOPEZ	34796167	MURCIA	27.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047146188	J SANCHEZ	34803940	MURCIA	01.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047352505	M GARAY	34813138	MURCIA	04.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
300047751758	A LOPEZ VERA	44393710	MURCIA	17.01.1999	PAGADO	PAGADO2		RD 13/92	020.1
300047746283	D MARIN	48397963	MURCIA	10.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047747111	F ESCUDERO	48482235	MURCIA	05.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047747147	F ESCUDERO	48482235	MURCIA	05.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047768047	A GARRIDO	48486015	MURCIA	09.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047735753	J FERNANDEZ	48499302	MURCIA	15.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047746039	D PASCUAL	48501813	MURCIA	07.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047609528	D MONTEAGUDO	34812869	MURCIA	07.01.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4
300047654832	A NIETO	22339026	MURCIA	23.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047751837	DETALLES ORIMUR S L	B30525661	MURCIA	26.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047736071	A MOLINA	48510224	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047351150	S SEGUI	48393213	MURCIA	26.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047741534	A ALFOCEA	27462932	MURCIA	28.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300047351100	F VERA	27465417	MURCIA	06.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047352013	R SERRANO	48490863	MURCIA	29.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047640882	LUJAN MARMOLES SA	A30165799	MURCIA	28.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047147820	C ZEGERS	MU009180	MURCIA	21.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047734190	F FREIXINOS	27471081	MURCIA	30.01.1999	10.000	60,10		RDL 339/90	061.3
300047351768	G CAPEL	48485096	MURCIA	31.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	062.1
300047500439	A GIL	22435734	MURCIA	31.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047735364	U BERNAL	22932401	MURCIA	19.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047731670	J SAURA	48476038	MURCIA	01.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047470745	J RUIZ	48483334	MURCIA	20.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300047743312	R LOPEZ	22004669	MURCIA	02.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047407154	V SERRADELL	22458267	MURCIA	29.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300047739989	J CASTRO	34795470	MURCIA	29.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047737579	F ALCALDE	48483754	MURCIA	18.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	003.1
300047595724	N MARTINEZ	48517835	MURCIA	25.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047600860	F LAHIAL	X2444214G	MURCIA	20.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047756860	F FERNANDEZ	27443127	MURCIA	02.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047744468	A HERNANDEZ	48433374	MURCIA	26.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047643913	TRANSNAMUR S L	B30568133	MURCIA	18.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	062.1
300047256747	D CARRILLO	22377244	MURCIA	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047647451	F LOPEZ	27477752	MURCIA	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047741560	C CAMPOS	34818137	MURCIA	29.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047357590	J MARIN	22458133	MURCIA	06.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047033084	F RUIZ	27471778	MURCIA	06.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
300047608184	J MEROÑO	22454847	MURCIA	26.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047646276	A NICOLAS	22477651	MURCIA	02.01.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2

300047750675	P HIDALGO	27448651	MURCIA	21.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047740580	J JIMENEZ	29059722	MURCIA	28.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047746416	J JIMENEZ	29059722	MURCIA	27.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300046741903	M MARTINEZ	22438795	MURCIA	08.02.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300047737713	J SANCHEZ	27464825	MURCIA	31.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047608720	J BELANDO	34795083	MURCIA	09.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047608731	J BELANDO	34795083	MURCIA	29.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047357588	A MORENO	34812986	MURCIA	03.02.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.4
300047261767	M TARIN	34819728	MURCIA	05.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047763529	J SAEZ	48395533	MURCIA	05.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047759447	M GONZALEZ	22375205	MURCIA	05.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046994740	AMATEO	23253340	PUERTOLUMBRERAS	06.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300046996139	H ABELLAH	X0937129V	SAN JAVIER	07.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047099915	AMBITEL	X2190599X	SAN PEDRO PINATAR	23.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047648595	J DIAZ	22338996	SANTOMERA	01.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047759150	J BROCAL	22432172	SANTOMERA	22.01.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	020.1
300047653359	J CAMARA	27475420	SANTOMERA	02.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047702930	A SEHLI	X2054652Q	TORRE PACHECO	25.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047703570	M BENSAD	X2117734D	TORRE PACHECO	20.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047703016	A EL AHMIDI	X2435648V	TORRE PACHECO	21.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047693278	P CAMARA	74358014	TORRE PACHECO	15.12.1998	50.000	300,51	6 RDL 339/90	060.1
300047709766	E BOUKHRISS	X2093801L	TORRE PACHECO	06.02.1999	75.000	450,76	RDL 339/90	061.1
300047705270	M BEN HADDOU	X2093859P	TORRE PACHECO	25.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047705281	M BEN HADDOU	X2093859P	TORRE PACHECO	25.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047705293	M BEN HADDOU	X2093859P	TORRE PACHECO	25.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047699189	M ELBOUKILI	X0543761H	TORRE PACHECO	24.01.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047705815	A TALHA	X2228517R	TORRE PACHECO	30.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300046884179	MMULA	23278382	TOTANA	28.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300046884167	MMULA	23278382	TOTANA	28.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047706789	J GOMEZ	03468796	SEGOVIA	26.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047706790	J GOMEZ	03468796	SEGOVIA	26.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047646320	J SEGURA	40926098	SANT CARLES RAPITA	04.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300402613753	M HORMIGO	17150198	ZARAGOZA	29.01.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047655423	A MORAIS	11703541	ALGODRE	22.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047655411	A MORAIS	11703541	ALGODRE	22.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047654807	A MORAIS	11703541	ALGODRE	22.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3712 Pago de justiprecio definitivo y de intereses de demora.

CLAVE: 07.116.110/3137, 07.278.073/3112, 07.278.07313129, 07.278.07313110, 07.278.073/3123, 07.278.073/3131 y 07.400.285/3633.

OBRA: Construcción de la presa de los Rodeos. t.m. de Campos del Río, exp segregado de la finca n.º 187. Proyecto de construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena t.m. de San Pedro del Pinatar. Tubería de vertidos al mar; t.v. mar exp segregado de la finca n.º 29; tubería de drenaje n.º 1; t.d. n.º exp. complementario; Tubería drenaje n.º 2, exp segregado de las fincas n.º 4 y 5. Encauzamiento del Río Segura. Tramo: Murcia-Beniél. Pieza décimosesta.

TÉRMINO MUNICIPAL: CAMPOS DEL RÍO, SAN PEDRO DEL PINATAR, MURCIA (MURCIA).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar

para el pago del JUSTIPRECIO y de INTERESES DE DEMORA en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

AYUNTAMIENTO	DÍAS	MES	HORA
CAMPOS DEL RÍO	12	ABRIL	11,00
MURCIA	22	ABRIL	10,00
SAN P. DEL PINATAR	27	ABRIL	10,45

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 24 de febrero de 1999.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

3716 Menor cuantía número 152/98. Cédula de notificación y citación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien abajo se indica, a fin de que el día 26-3-99 a las diez treinta horas y el 30-3-99 a la misma hora, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar confesión judicial en primera y segunda con el apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Cartagena a tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Se cita a: Legal representante de Inmobiliaria Peñarque, S.A., Los Urrutias, Urbanización Estrella de Mar. Cartagena.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmobiliaria Peñarque, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

3667 Autos sobre desempleo número 414/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 414/98, a instancia de Ángel González García sobre desempleo, contra INEM y Cartagena, F.C., la que se halla en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia. Sra. Nicolás Nicolás. En Cartagena a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por anunciado, entiendo y forma, por la parte demandada recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contra la sentencia dictada en los mismos y por designado para su formalización al Letrado Carmelo López Jiménez, al que se notificará esta providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de ellos, desde el día siguiente hábil al de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, con la advertencia de que de no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma,

se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 193.3 de la LPL). Líbrese el correspondiente edicto. Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación para ante este Juzgado (art. 184 de la LPL). Así lo propone a S.S.^a la Secretaria que suscribe. Conforme. El Magistrado-Juez. La Secretaria. Matías Soria. Rosa Elena Nicolás. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Cartagena, F.C., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

3666 Autos sobre incapacidad número 306/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 306/98, a instancia de Pedro Sánchez Torres, sobre incapacidad, contra INSS, TT.SS. Redes Eléctricas, S.A., Mutua La Fraternidad, la que se halla en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia. En Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por anunciado, en tiempo y forma, por la parte demandada recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contra la sentencia dictada en los mismos y por designado para su formalización al Letrado Antonio Martínez Blaya, al que se notificará esta providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en Secretaría para hacerse cargo personalmente de los mismos, a fin de que formalice el recurso dentro del también improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de ellos, desde el día siguiente hábil al de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, con la advertencia de que de no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 193.3 de la LPL). Líbrese el correspondiente edicto. Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación para ante este Juzgado (art. 184 de la LPL). Así lo propone a S.S.^a la Secretaria que suscribe. Conforme. El Magistrado-Juez, Matías Soria. La Secretaria. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Redes Eléctricas, S.A., que se encuentra en ignorado

paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

3745 Autos D-699/98, sobre despido.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro Carrasco Andreu, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, sobre despido, registrado con el número D-699/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Carrasco Andreu, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que abone la indemnización que se dice más adelante; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 25-11-98, hasta la fecha en que comenzó a trabajar en otra empresa, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: noventa y una mil novecientas doce pesetas (91.912 pesetas). Y los salarios de trámite ascienden a veintiséis mil cuatrocientos dieciocho pesetas (26.418 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tienen abierta este Juzgado con el número 3.052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

3744 Autos D-703/98, sobre despido.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel A. Estrada García, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, sobre despido, registrado con el número D-703/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel A. Estrada García, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que abone la indemnización que se dice más adelante; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 25-11-98, hasta la fecha en que comenzó a trabajar en otra empresa, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: ciento treinta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (136.248 pesetas). Y los salarios de trámite ascienden a ciento setenta y tres mil quinientas noventa y una pesetas (173.591 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tienen abierta este Juzgado con el número 3.052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

3743 Autos D-702/98, sobre despido.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel A. Estrada García, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, sobre despido, registrado con el número D-702/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel A. Estrada García, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que abone la indemnización que se dice más adelante; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 25-11-98, hasta la fecha en que comenzó a trabajar en otra empresa, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: ciento cuarenta y ocho mil seiscientas una pesetas (148.601 pesetas). Y los salarios de trámite ascienden a ciento setenta y seis mil ciento veinte pesetas (176.120 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tienen abierta este Juzgado con el número 3.052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

De lo Social número Uno de Cartagena

3742 Autos D-707/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel A. Estrada García, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-707/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel A. Estrada García, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de quinientas cuarenta y siete mil quinientas una pesetas (547.501 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tienen abierta este Juzgado con el número 3.052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

3738 Autos D-712/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Javier López Manzanares contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-712/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier López Manzanares, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de quinientas cuarenta y siete mil quinientas una pesetas (547.501 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tienen abierta este Juzgado con el número 3.052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

3740 Autos D-705/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco José Hernández Carrasco, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-705/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco José Hernández Carrasco, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de cuatrocientas noventa y siete mil cuatrocientas trece pesetas (497.413 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tienen abierta este Juzgado con el número 3.052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

3737 Autos D-711/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro José Moreno García, contra, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-711/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro José Moreno García, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de quinientas una mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (501.154 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tienen abierta este Juzgado con el número 3.052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tienen abierta este Juzgado con el número 3.052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matía Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

3677 Expediente de justicia gratuita número 309/95.

Doña María-José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de justicia gratuita número 309/95, instado por doña María Ángeles Martínez Peñalver contra don Adolfo Pacheco Alcaraz y el Sr. Letrado del Estado de la Delegación Provincial de Hacienda de Murcia, se ha dictado sentencia con fecha 25-2-99, cuyo fallo es el que sigue:

Fallo

Que estimando el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones formulada por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, en nombre y representación de María Ángeles Martínez Peñalver, contra Adolfo Pacheco Alcaraz, con la intervención del Abogado del Estado, debo conceder y concedo a María Ángeles Martínez Peñalver el derecho a disfrutar del beneficio de justicia gratuita para litigar contra el referido demandado en los autos de divorcio número 309/95.

Notifíquese a las partes esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: María Paz Redondo Sacristán. Juez».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Adolfo Pacheco Alcaraz, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Molina de Segura a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María José Barceló Moreno.

De lo Social número Uno de Cartagena

3736 Autos D-710/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro Carrasco Andreu, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-710/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Carrasco Andreu, contra Eurolargueros, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de quinientas cuarenta y siete mil quinientas una pesetas (547.501 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3665 Expediente de liberación de gravámenes 141/99.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 141/99, se tramitan autos de expediente de liberación de gravámenes seguidos a instancia de Casino de Murcia, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en los cuales se ha acordado citar por medio del presente por plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga a los tenedores de los treinta y siete títulso de la serie A y los siete de la serie B pendientes de cancelación y que a continuación se relacionan, que representan 12.750 pesetas de capital, 5.000 pesetas de intereses y 5.000 pesetas para costas y gastos, de entre las seiscientas obligaciones hipotecarias al portador emitidas por la sociedad cultural Casino de Murcia mediante escritura otorgada ante el Notario de Murcia don Matías Ocampo, el 6 de noviembre de 1930, e inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia sobre la finca 23.545 al folio 17 vuelto, inscripción 16.^a, tomo 852.

Los títulos por los que queda vigente la hipoteca a que se contrae la inscripción 16.^a son:

Serie A: Doscientos treinta y seis, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta y cuatro, doscientos cuarenta y cinco, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y tres, doscientos sesenta y seis, doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres, doscientos noventa, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y siete, trescientos, trescientos uno, trescientos dos, trescientos cinco, trescientos seis, trescientos nueve, trescientos diez, trescientos trece, trescientos catorce, trescientos diecinueve, trescientos veinte, trescientos veintiuno, trescientos veintidós, trescientos treinta, trescientos treinta y dos, trescientos treinta y tres, trescientos cuarenta, trescientos cuarenta y dos y trescientos cuarenta y tres.

Serie B: Ciento dieciocho, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento treinta y uno, ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y tres.

Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

3679 Juicio de faltas número 775/98.

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 775/98, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el Orden Público (Circular sin seguro el 11-7-98).

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Cristina Sáez Fernández, con D.N.I. 34.744.246, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 11 de mayo a las 9,35 horas en la Sala de Audiencia, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia, calle Ronda de Garay, 7, en concepto de denunciada, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionada con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañada de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3678 Juicio de faltas número 377/98.

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 377/98, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el Orden Público (Circular sin seguro el 10-3-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Aurelio Sánchez Campillo, con D.N.I. 21.427.426, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que declarando las costas de oficio, se absuelve a Aurelio Sánchez Campillo, de los hechos origen de las presentes actuaciones, previniéndole de que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3681 Juicio de faltas número 618/98.

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 772/98, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el Orden Público (Circular sin seguro el 2-6-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Donate García, con D.N.I. 53.142.798-X, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el procedimiento arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Antonio Donate García, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500

pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3680 Juicio de faltas número 772/98.

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 772/98, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el Orden Público (Circular sin seguro el 12-7-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Moreno Rodríguez, con D.N.I. 34.785.392, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 11 de mayo a las 9,40 horas en la Sala de Audiencia, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia calle Ronda de Garay, 7, en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

3683 Reclamación sobre despido número 223/98.

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 223/98, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 94/98, formulada contra la empresa Iluminación Marluz, S.L.

A dicha empresa, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

Un turismo Peugeot-306 Graffic matrícula MU-0162-BT. Valorado en 1.225.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 26 de abril de 1999 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedará desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará

segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de mayo de 1999 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 14 de junio de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avaluo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad solo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de febrero de 1999.—El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

3674 Autos número 102 al 105/98. Ejecución núm. 98/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 102 al 105/98, hoy en

trámite de ejecución con el número 98/98, por salarios, seguidos a instancias de don Celestino Belchí Orcajada y otros, contra Obras y Movimientos de Tierras, S.A., en los que con fecha 24 de febrero de 1999, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por doña Fuensanta Guirao Ruipérez, en el que se solicita la acumulación de la ejecución número 99/98, a la presente ejecución 98/98, únase a los autos de su razón y con carácter previo a acordar sobre lo solicitado, cítese a la parte actora, a la demandada Obras y Movimientos de Tierras, S.A. y al Fogasa, la comparecencia que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, el próximo día veintinueve de marzo a las diez treinta horas de su mañana, a fin de determinar si procede dicha acumulación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Obras y Movimientos de Tierras, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Alcantarilla, calle Cristóbal Colón, 11, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

3676 Proceso sobre extinción de contrato núm. 640/98.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 640/98 al 642/98, seguido a instancia de don José Francisco Bravo Martínez y otros, contra don Pedro Martínez Martínez y Fogasa, sobre extinción contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Francisco Bravo Martínez y don Francisco Bravo Martínez, frente a la empresa Pedro Martínez Martínez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a los demandantes con la mercantil demandada por causas imputables a esta última, a la que, en consecuencia condeno a que abone a don José Francisco Bravo Martínez la cantidad de 276.831 pesetas y a don Francisco Bravo Martínez, 310.684 pesetas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa. Asimismo, desestimando la demanda formulada por don Joaquín Nicolás Redondo frente a la empresa Pedro Martínez Martínez y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pedro Martínez Martínez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

3682 Proceso número 577/96. Ejecución número 220/96.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 577/96, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 220/96, a instancias de don Miguel Donate Segura y otros, contra la empresa Extracciones del Sureste, S.A., en reclamación de 64.013.085 pesetas de principal y 6.000.000 de pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1: Valor: 1.210.000 pesetas.

1. Columna de H₂O desmineralizadora, compuesta de filtro de carbón activo, 2 columnas bomba Soiner, S.A., y desaireador con depósito, bomba elevadora y tanque poliéster de 10.000 litros más cuadro eléctrico y compresor con motor AEG.

2. Cromatógrafo de gases HP 5890, número de serie 2436 GO3246 (2).

3. Balanza de precisión Mettler AJ100 SNR L37640.

4. Balanza analítica Mettler PJ 6000 FNR 3366209504.

5. Integrador HP 3390 A Serie número 2403 A23710 (2).

6. Horno Nabertherm 0-1200°C, número 165369, modelo L51/sp.

7. Agitador magnético más plaza Heidolph MU 2002 Serie número 61964.

8. Polarímetro CAR L Zeiss 135009.

9. Microscopio Zeiss Eimbar Frafo 392575-901.

10. PH Meter microph 2001 Crisón número 3145.

Lote 2: Valor: 1.240.000 pesetas.

1. PH Meter microph 2001 Crisón número 1704.

2. Punto fusión Gallekamp App. número P1384.

3. Humidímetro Sartorius MA 30, serie número 20305653.

4. UV-VIS Hitachi 150-20 serial número 6239-015 (3).
5. Cromatógrafo de líquidos HP 1084 B 2020 GO1118 (1).
6. Integrador Hitachi 150-20 S: 6239-015 (3).
7. Pantalla part. número 228-0030, serie número 6239-015 Hitachi (3).
8. Estufa Pselecta 0.200°C, número 63617, modelo 210.
9. Estufa Pselecta 0-200°C, número 63260, modelo 209.
10. Estufa Pselecta 0.200°C, número 165663, modelo 206.

Lote 3: Valor: 2.060.000 pesetas.

1. Estufa vacío Gallenkamp Ap. número 5 A57799.
2. Integrador hp 79850 BLC (1).
3. Rotavapor Büchi RE 111 FNR185034294.
4. Centrífuga Jovan E 82 N. S. 110 número 76044.
5. PH-Meter microph 2001 Crisón número 1521.
6. Hundímetro Kett modelo F-1 A.
7. Compresor S-105-10.
8. Estabilizador de tensión CA, serie hs, número 45978/85.
9. Carretilla elevadora eléctrica Toyota, for Klift 3 F6, 10, 14, 15.
10. Columna de rectificación afora D-30 cm. de vidrio con relleno cerámico y cabezal de reflujo, con cuadro de mando y calderín inoxidable de 2.000 litros.

Lote 4: Valor: 2.775.000 pesetas.

1. Dos bombas de trasiego Asea-Ces de 3 cv.
2. Despacho, compuesto por mesa rectangular de madera con cajones a ambos lados, sillón de polipiel negro con ruedas, armario de madera y puertas de cristal oscuro y módulo aparador con puertas de madera.
3. Despacho, compuesto por mesa rectangular de madera con cajones a ambos lados, sillón, armario con puertas de cristal oscuro y mesa con cajones para ordenador.
4. Conjunto de mesa redonda en madera con seis sillones de madera y piel para reuniones y aparador de madera.
5. Caldera de vapor Gewal Mnk 2000 k/h, número 4785 A, grupo IV.
6. Molino Germna Gruber, 2 motores Cenemesa 7,5 Kw, número A-102292 y A-102293, ciclón Mecanomet, S.A., motor 0,19 kw.
7. Tamizadora rotativa Lleal, tipo Cen 800, número 2897-81, motro Asea Ces 5,5 kw.
8. Molino Alconza, número 1846701 motor 7,5 kw y Sinfin (motor Aisa). Todo el conjunto con su correspondiente cuadro eléctrico.
9. Bombo de homogenización de 4 m³ con doble camisa y con instalación de vacío con bomba de anillo de agua y de aceite (Roots) con su correspondiente cuadro eléctrico y válvula de descarga (Muccon).
10. Molino con sinfín Asea de 1 hp y motor de 5,5 hp.

Lote 5: Valor: 1.965.000 pesetas.

1. Molino Alpine 160 Z, número 756 M72 Lleal.
2. Compresor Pusxa 476282 Motor AEG 30 kw, número 1288308 con calderín.
3. Fax Canon, número 350 y mesa soporte.
4. Fotocopiadora Panasonic M-FP, número 1680.
5. Ordenador Packar Bell e impresora Espon MLK, número 570.
6. Filtro Seitz inox. 60x60 cm. con 20 placas inox.
7. Filtro Zenit inox. 40x40 cm. con 20 placas inox.
8. Rectificador Emisa VE W para baterías Tudor redibatt con cuadro eléctrico.

9. Una planta piloto de 100 litros.
10. Tableros de Gres antiácido blanco: 1-25x750x2020 mm., 2-25x750x1500 mm., 1-25x750x1450 mm., 2-25x750x1200 mm., 1-25x750x940 mm., 1-25x750x900 mm., 4-25x600x2000 mm., 2-25x300x2000 mm.

Lote 6: Valor: 578.000 pesetas.

1. Fregaderos de polipropileno: 1 de 1900x750 mm. con dos escurridores y armario de tres puertas, 1 de 1500x750, con dos escurridores y armario de dos puertas.
2. Fregadero de porcelana de 840x490 en soporte de 1900x750 mm. con armario de dos puertas.
3. Cinco módulos con cinco cajones de 445x300 mm.
4. Un módulo con un cajón y puerta: 445x300 mm.
5. Seis módulos de una repisa con una puerta: 445x300 mm.
6. Dos módulos de una repisa con dos puertas: 905x300 mm.
7. Un módulo de 1 repisa con una puerta: 610x300 mm.
8. Molino Lancor 2 cv tipo RS-122 A, número A7866.
9. Bomba Felez inox. número 20775-A, tipo SA-350, motor Efacec número 8711153 de 7,5 kw, 220/380 v.
10. Bomba de ácido ABB de 1 cv con soporte de 4 patas.
11. Transpaleta Ermed de 1000 kg.
12. Grupo de presión de lavado con soporte de 4 patas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 31 de marzo de 1999 a las doce horas de su mañana; en segunda subasta el día 21 de abril de 1999 a la misma hora, y en tercera subasta el día 12 de mayo de 1999 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

- 1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.
- 2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 0182/5639/3094/64/0220/96, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).
- 3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).
- 4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).
- 5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.
- 6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).
- 7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.^a—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo (artículo 1511 de la L.E.C).

Los bienes embargados están depositados en Extracciones del Sureste, carretera de Beniaján, km. 4, 30570-El Canute (Murcia), a cargo de don Miguel Ángel Puente Tomás y doña María Esther Garcerán Donate.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

3673 Ejecución número 84/98.Ej.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 84/98 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Manuel David Sabater Martínez, frente a Ana María Martínez Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva: S.S.^a, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente a la ejecutada Ana María Martínez Gómez, por la cantidad de 516.647 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Ana María Martínez Gómez, cuyo último domicilio lo fue en calle Santa Teresa, esquina calle Gómez Cortina, número 1, bajo, Murcia, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

3672 Autos número 1.244/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 1.244/98-F, a instancia de Francisco Joaquín López Alacid, contra la empresa Anderson Deck, S.L. y Fogasa, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 23 de abril de 1999 a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Anderson Deck, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3671 Autos número 922/98-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 922/98-A, a instancias de María Consuelo Marín Tomás y otras, contra la empresa Élite Shopping Club España, S.L. y José M., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: «Que estimando las demandas planteadas por doña María Consuelo Marín Tomás, doña Desamparados Inmaculada Abellán Bañón y doña María Rocío López Jiménez, contra Élite Shopping Club España, S.L., don José Miguel Mateo Prades y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 207.058 pesetas, para doña María Consuelo Marín Tomás; 257.358 pesetas para doña Desamparados I. Abellán Bañón y 267.250 pesetas, para doña María Rocío López Jiménez, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso, y con los límites legalmente establecidos le corresponda y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3670 Autos número 807/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 807/98-F, a instancia de Pascual Juliá Sánchez, contra la empresa Terrazos Santa Ana, S.L. y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 23 de abril de 1999 a las 10,20 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Terrazos Santa Ana, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3669 Autos número 922/98-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 922/98-A, a instancias de María Consuelo Marín Tomás y otras, contra la empresa Élite Shopping Club España y José Miguel Mateo Prades, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal:

«Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.»

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Alicante

3668 Reclamación de salarios número 428/98.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 428/98, sobre reclamación de salarios, promovido por Francisco García Rodríguez, contra Estr. y Const. Altiplano, S.L. y F.G.S., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 25 de marzo de 1999, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero del demandante Francisco García Rodríguez y empresa demandada Estr. y Const. Altiplano, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en el del demandante en Alicante calle León XIII, n.º 11-2.º, y el de la empresa en Jumilla, calle Alicante n.º 5, y Alicante, Avda. Aguilera, s/n, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Francisco García Rodríguez y Empresa Estr. y Const. Altiplano, S.L., expido y firmo la presente en Alicante a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

De lo Social de Melilla

3675 Procedimiento ejecutivo número 96/98, dimanante de los autos número 105/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 96/98, dimanante de los autos número 105/98, seguidos a instancia de don Hassan Mohand Mohamed, contra la empresa Tecno Cem, S.L., sobre cantidad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado señor Santos Peñalver. En Melilla a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia en el término establecido al Fondo de Garantía Salarial, para que tenga adecuado conocimiento de la situación de la empresa demandada, y ante el perjuicio que pudiera devenir al mismo, y para que pueda alegar lo que corresponda a la defensa de sus derechos, a realizar las debidas comprobaciones o averiguaciones pertinentes, o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, y designar los bienes del deudor principal que le consten, todo ello en un plazo máximo de quince días. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición por término de tres días y para ante este Juzgado. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en legal forma, en la persona del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3617 Convocatoria para una plaza de Psicólogo.

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de funcionario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, que prestará sus servicios como psicólogo desarrollando funciones, en su caso, como director del Centro de Servicios Sociales, y el área de atención a la mujer, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incluido en la oferta de empleo público para 1998, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 1998, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de funcionario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, que prestará sus servicios como psicólogo desarrollando funciones, en su caso, como director del Centro de Servicios Sociales, y el área de atención a la mujer, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incluido en la oferta de empleo público para 1998, dotadas con las retribuciones económicas previstas para el grupo A y de conformidad al Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento.

SEGUNDA, Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser español o Ciudadano de U.E., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, en su art. 1 En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en aquellas personas que tengan reconocida la condición minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidas a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal o aquellos que el Tribunal Calificador determine.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la Convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

TERCERA: Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados para el concurso, que se establecen en el Baremo de la Base Sexta y se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., que serán abonadas por los aspirantes al presentar la instancia correspondiente. Los opositores que acrediten estar en situación de desempleo, estarán exentos de abonar dicha tasa.

CUARTA, Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición nominal del tribunal calificador, día, hora y lugar de los ejercicios, y orden de intervención de los asistentes, determinado según sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de marzo de 1998, a partir de la letra «Y». Esta resolución se publicará en el B.O.R.M. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada resolución no se formulare reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

QUINTA. Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE. El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES. Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Sanidad y Política Social.

- Un representante de los Grupos Políticos de la Corporación.

- Un representante de los Trabajadores, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento técnico o práctico que considere necesario, nombrando para ello al personal correspondiente.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean

titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrá igual o superior nivel académico que el exigido en esta Convocatoria.

SEXTA, Pruebas.

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de Concurso y después la de Oposición.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se atenderá al sorteo ya efectuado en el Pleno de fecha 31 de marzo de 1998, iniciándose el llamamiento de los mismos por la letra «Y».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días.

A) Fase de Concurso. La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar las instancias, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Baremo de méritos:

a) Por méritos profesionales (hasta un máximo de 8 puntos).

Por cada mes de servicio prestado como psicólogo en centros de servicios sociales de atención primaria dependientes de cualquier Administración Local: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicio prestado como psicólogo en servicios sociales de cualesquiera otra Administración o institución privada, sin ánimo de lucro que tenga fines de interés social: 0,05 puntos.

Por becas de formación, prácticas o investigación concedido por Instituciones Públicas en la que se haya exigido la misma titulación académica correspondiente a la plaza convocada, con una duración mínima de tres meses, 0, 10 puntos, por cada una de ellas.

b) Otros méritos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. (hasta un máximo de 4 puntos):

- Por cada curso de formación recibido, relacionado con el objeto de la convocatoria, organizado por Entidades Públicas, acreditadas al efecto:

- de menos de 40 horas 0,10 puntos
- de entre 40 y 60 horas 0,20 puntos
- de más de 60 horas 0,50 puntos

Por cada trabajo o ponencia presentadas en cursos organizados por Administraciones Públicas, o trabajos o ponencias publicados en revistas especializadas, relacionado con el objeto de la convocatoria, 0,20 puntos.

Por cada libro publicado y/o trabajo técnico realizado, relacionado con el objeto de la convocatoria, por encargo de adjudicación de cualquier Administración Pública 0.30 puntos.

B) Ejercicios de la Fase de Oposición.

Estarán relacionados con el temario señalado como Anexo, en estas bases consistirán en:

Primer ejercicio

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, relacionado con las funciones y organización del centro de servicios sociales, propuesto por el tribunal, durante un tiempo máximo de 4 horas.

Este ejercicio será calificado por cada miembro del tribunal, con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el ejercicio siguiente. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente obtenido, la calificación del ejercicio.

Segundo ejercicio

Consistirá en explicar y defender verbalmente el supuesto práctico desarrollado en el anterior ejercicio, así como contestar a cuantas preguntas sean planteadas por el Tribunal en relación con el mismo y las tareas, en su caso, a desarrollar, así como sobre los temas relacionados como anexo a las presentes bases.

Este ejercicio será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobarlo. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente obtenido, la calificación del ejercicio.

SÉPTIMA: Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las de concurso y oposición.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

OCTAVA: Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante aprobado que haya obtenido la mayor puntuación, y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El aspirante aprobado presentará en el Negociado de Personal de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Órgano de Selección del aspirante aprobado, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Psicología.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberá acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez efectuada la Resolución de nombramiento por el Sr. Alcalde-Presidente, el aspirante aprobado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la Resolución, aquel que no se incorpore en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA: Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el aspirante propuesto por el Tribunal ha justificado que reúne todos los requisitos exigidos por la Base Segunda y ha aportado los documentos indicados en la Base Octava, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como Funcionario en Prácticas por un periodo de seis meses, el cual será supervisado por el Técnico de Administración General adscrito a Secretaria, con el asesoramiento del funcionario correspondiente que preste sus funciones en la Concejalía de Servicios Sociales.

Superado con aprovechamiento el periodo de prácticas será nombrado como Funcionario de Carrera por el Sr. Alcalde-Presidente.

DECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases, de conformidad con la norma vigente.

DECIMOPRIMERA: Legislación Aplicable.

Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84, de 2 de agosto, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

DECIMOSEGUNDA: Impugnaciones.

Contra estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa y demás normativa.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1: La Constitución española de 1978, Principios Generales.

Tema 2: La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3: El poder legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Tema 4: La Corona.

Tema 5: El Tribunal Constitucional.

Tema 6: La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 7: La responsabilidad de las Administraciones públicas.

Tema 8: La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas locales.

Tema 9: El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Registro en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 10: La función pública local y su organización.

Tema 11: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 12: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 13: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Su Estatuto de Autonomía.

Tema 14: El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 15: El Municipio: Su organización.

Tema 16: Los Presupuestos Municipales.

Tema 17: Las Haciendas Locales: Principios generales.

Tema 18: Los impuestos en la Hacienda Local.

Tema 19: Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 20: Tasas, contribuciones y precios públicos locales.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1: Historia de las teorías psicológicas.

Tema 2: Desarrollo psíquico del hombre. Leyes generales del desarrollo. Predisposición congénita y desarrollo. Bases neurales y endocrinas de la conducta.

Tema 3: Desarrollo evolutivo del niño de 0 a 6 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo. Desarrollo evolutivo del niño de 6 a 11 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

Tema 4: La adolescencia: cambios fundamentales. Actitudes e intereses en la adolescencia. Psicología de la edad adulta: del adulto joven al adulto maduro. Características y cambios en las áreas cognitivas, psicoafectiva, social y de la personalidad.

Tema 5: Desarrollo intelectual. Distintas teorías. Etapas. Inteligencia y aprendizaje.

Tema 6: Adquisición y desarrollo del lenguaje. Diferentes teorías. Aprendizaje de la lectura y escritura.

Tema 7: Percepción: conceptos básicos. Tipos de percepción. La memoria: aspectos estructurales y procesuales de la memoria. La atención: modelos. Estrategias de iniciación y mantenimiento de la atención. Incentivos. Refuerzos: clases.

Tema 8: Motivación: concepto y clases. Niveles. El aprendizaje: concepto. Condicionantes del aprendizaje. Aprendizaje asociativo.

Tema 9: Relación entre individuo y sociedad: aspectos ambientales de la conducta y facilitación social. Percepción social y de personas. Cognición social. Procesos de

atribución. Procesos de inferencia y estereotipos. Emociones. Procesos interpersonales. Actitudes.

Tema 10: La socialización: orígenes. El proceso de socialización. Concepto y naturaleza. Mecanismos de socialización: Los procesos de aprendizaje y principales agentes. Interacción social. Procesos de grupo e influencia social.

Tema 11: La familia en la sociedad actual. Tipología y funciones de la familia. La familia en el proceso de desarrollo del niño y adolescentes. La función educativa de la familia. Estilos educativos parentales.

Tema 12: Definición y concepto de la personalidad. Definiciones verbalistas y definiciones operativas de la personalidad. Persona, personalidad y conducta.

Tema 13: El modelo biológico de la personalidad. Constitución y personalidad. Biotipología. Tipologías funcionales. El modelo psicodinámico de la personalidad de S. Freud. El modelo humanista de la personalidad. La teoría fenomenológica. Actitudes y postulados básicos.

Tema 14: El modelo factorial de la personalidad. Los factores de personalidad como categorías descriptivas y explicativas. La dimensionalización jerárquica de la personalidad.

Tema 15: El modelo cognitivo de la personalidad. Teoría de los constructos. El modelo conductual de la personalidad: los determinantes ambientales de la conducta y el situacionismo psicológico.

Tema 16: El modelo interactivo. Factores situacionales. Problemas principales en el análisis del medio. Análisis de la interacción.

Tema 17: Observación, medición e interpretación en la evaluación psicológica. Fiabilidad y validez. El diagnóstico psicológico.

Tema 18: La entrevista: objetivos y clases. Técnica y métodos de análisis. Validez y fiabilidad de la entrevista. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

Tema 19: Técnicas psicométricas: test, inventarios y cuestionarios: Instrumentos para la medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación y autocontrol. Ventajas y limitaciones.

Tema 20: Las técnicas proyectivas y los procedimientos subjetivos. Ventajas y limitaciones.

Tema 21: Las técnicas objetivas de diagnóstico. Técnicas de observación y autoinformes.

Tema 22: La evaluación psicológica: evaluación de la inteligencia general. Evaluación del desarrollo general. Evaluación psicomotriz. Evaluación del lenguaje. Evaluación de las aptitudes.

Tema 23: Evaluación de la personalidad. Dimensiones cognitivas. Evaluación ambiental.

Tema 24: El informe en el psicodiagnóstico. Normas deontológicas.

Tema 25: Trastornos psicopatológicos. Bases etiopatológicas, heredo-constitucionales, bioquímicas, neurohormonales, psicológico-conductuales y socioambientales.

Tema 26: Psicopatología del desarrollo: trastornos generalizados del desarrollo. Retraso mental. Alteración de la identidad en la adolescencia. Trastornos del envejecimiento. Programas de intervención psicológica.

Tema 27: Trastornos de los procesos psicológicos: alteraciones de la atención. Patología de la percepción e imaginación. Patología de la memoria. Trastornos formales

del pensamientos. Los delirios. Programas de intervención psicológica.

Tema 28: Trastornos de los procesos psicológicos: trastornos del lenguaje y del habla. Clasificación y características. Dimensiones psicopatológicas de la comunicación. Programas de intervención psicológica.

Tema 29: Trastornos asociados a necesidades biológicas: trastornos asociados a la conducta alimentaria. Trastornos de la eliminación. Trastornos del sueño. Trastornos sexuales. Programas de intervención psicológica.

Tema 30: Adicciones. Trastornos del control de los impulsos: el juego patológico. El alcoholismo. Las drogodependencias. Programas de intervención y prevención.

Tema 31: Estrés y trastornos emocionales. El estrés. El estrés postraumático. Trastornos de ansiedad. Trastornos obsesivos-compulsivos. Trastornos disociativos.

Tema 32: Trastornos del estado de ánimo: aspectos clínicos y teorías psicológicas. La depresión. Trastornos psicósomáticos.

Tema 33: Trastornos psicóticos y de personalidad. La esquizofrenia: aspectos clínicos y modelos explicativos. Trastornos de personalidad. Las psicopatías.

Tema 34: Tratamientos psicodinámicos y psicoterapia. La transferencia.

Tema 35: Técnicas de modificación de conducta. Entrenamiento asertivo. La desensibilización sistemática. Fases. Transferencias. Técnicas basadas en el control de contingencias: procesos. Reforzamiento y extinción. Técnicas de biofeedback. Técnicas de autocontrol.

Tema 36: Terapias cognitivas: objetivos y estrategias. Reestructuración cognitiva. Procesos de modelamiento. Persuasión.

Tema 37: Entrenamiento en habilidades sociales. Objetivos. Modelos explicativos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales. Esquema general de los tratamientos.

Tema 38: Dinámica de grupos: objetivo. Enfoques teóricos. Análisis y trabajo grupal. Estudio de grupo. Procesos y elementos del grupo. El trabajo con grupos: Grupos de encuentro; grupos gestálticos. Análisis transaccional.

Tema 39. Terapia ocupacional: concepto y objetivos. Análisis de tareas. Los centros ocupacionales y centros de empleo protegido. Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 40: Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto.

Tema 41: Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 42: La Consejería de Sanidad y Política Social: estructura y competencias. Ley de creación del ISSORM, competencias, funciones y estructura. Los servicios sociales en la Administración del Estado: La Secretaria General de Asuntos Sociales del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. El INSERSO. Estructura y competencias. Los servicios sociales en la Administración Local.

Tema 43: Concepto de bienestar social. Origen y desarrollo del Estado del Bienestar. Los servicios sociales en el estado del bienestar. El Estado del bienestar en la sociedad actual. Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado español. Descripción de sus funciones y competencias.

Tema 44: El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso. Fases de desarrollo del abuso. Modelos explicativos. Intervención. Legislación sobre el abuso sexual infantil.

Tema 45: Maltrato infantil y minusvalía: características generales. Factores de riesgo y factores de protección. Estrategias de detección, notificación, evaluación e intervención. Orientación a padres y profesores. La prevención primaria, secundaria y terciaria en menores con minusvalía.

Tema 46: las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planes de prevención de las drogodependencias. Plan Autonómico sobre Drogas. Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención asistencia e integración social.

Tema 47: Marginación e inadaptación social. Factores causales. Las nuevas formas de marginación: la exclusión social. Intervención psicológica desde los servicios sociales. Programas de servicios sociales para los colectivos socialmente discriminados.

Tema 48: La delincuencia juvenil: el menor infractor. Factores de riesgo. Características psicológicas del menor infractor. Estrategias de intervención. Prevención. El sistema sancionador español. Respuestas judiciales y sus implicaciones en la intervención socioeducativa. Medidas en medio abierto, semiabierto y cerrado.

Tema 49: Protección infantil. Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. El maltrato y el abandono infantil. Factores de riesgo ante el maltrato y el abandono infantil. Modelos explicativos. Niveles de prevención: estrategias de intervención.

Tema 50: Ley 1/96 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 3/1995, de la infancia, de la Región de Murcia.

Tema 51: Tratamiento institucional del menor: inconvenientes. Ventajas. Alternativas. El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños y adolescentes con dificultades.

Tema 52: la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. El acogimiento familiar: un medio de protección. La práctica de la adopción. Decreto 81/1994, regulador del procedimiento para la formulación de propuestas de adopción. Decreto 66/1997, sobre acreditación y actuación de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras en adopción internacional.

Tema 53: La evaluación y el diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales. Sujetos de evaluación. Áreas de valoración El informe psicológico. La orientación como objetivo. Orden de 12 de noviembre de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se desarrolla el artículo 15 del Decreto 66/1996, de 2 de agosto, y se adapta el procedimiento para la valoración y calificación de minusvalías.

Tema 54: Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. Real Decreto 2.274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para Minusválidos.

Tema 55: La deficiencia física. Características. Clasificación. Técnicas de Intervención. La deficiencia

sensorial. Características. Clasificación. Técnicas de Intervención.

Tema 56: La deficiencia psíquica: Concepto y clasificación. Intervención temprana. Técnicas de intervención. Características específicas del deficiente mental adulto. Áreas de intervención psicológica en función del grado y tipo de deficiencias. Programas de desarrollo personal, social y formación ocupacional.

Tema 57: La supervisión en servicios sociales. Aspectos fundamentales. Estrategias de actuación.

Tema 58: Los ancianos: cambios característicos. Problemáticas específicas. Las demencias seniles. Percepción social de la persona mayor. Intervención psicológica con personas mayores. Plan Gerontológico Nacional. La coordinación socio-sanitaria como base del tratamiento de atención integral a las personas mayores.

Tema 59: La enfermedad mental crónica. Rehabilitación psicosocial. Formación profesional e integración laboral. Terapia ocupacional.

Tema 60: Las migraciones. Plan para la integración social de los inmigrantes. Observatorio permanente de la inmigración. La mediación intercultural. Las minorías étnicas.

Tema 61: La atención a mujeres víctimas de malos tratos. La agresión sexual. Plan regional para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 62: La orientación profesional en el área de servicios sociales. Sujetos de la orientación. Características a considerar. Procesos.

Tema 63: La institucionalización. Efectos sobre los distintos colectivos: minusválidos, ancianos, enfermos mentales. Alternativas a la institucionalización.

Tema 64: El tratamiento no institucional. Recursos. Utilización de los recursos en el medio social para la atención de colectivos con dificultades.

Tema 65: La psicología social y su aplicación en el ámbito comunitario: hallazgos, principios y teorías. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

Tema 66: La planificación en servicios sociales. Los mapas de servicios sociales en las Comunidades Autónomas como elemento de planificación. El Mapa de servicios sociales de la Región de Murcia.

Tema 67: Evaluación de programas. Definición. Objetivos. Áreas de evaluación. Modelos de evaluación. Instrumentos útiles de evaluación. Indicadores.

Tema 68: El Equipo interdisciplinar de servicios sociales. Composición. Áreas de atención. Relación del psicólogo con los otros profesionales del equipo.

Tema 69: Psicopsicología de la organización aplicada al área de servicios sociales. El psicólogo como facilitador de las relaciones interprofesionales en servicios sociales.

Tema 70: Las Organizaciones no gubernamentales y su relación con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. El voluntariado social. Ley 6/1996, de 15 de enero del Voluntariado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 8 de febrero de 1999.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Aguas de Quivas».
Barinas-Abanilla

3775 Convocatoria Junta General Ordinaria.

De conformidad con las Ordenanzas de esta Comunidad, se le convoca a Vd., a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo domingo día 11 de abril de 1999, en el domicilio social de la misma, «Centro Cultural de Barinas», a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.
2. Altas y bajas de nuevos comuneros, aprobación en su caso.
3. Examen y aprobación de la memoria general de los presupuestos de gastos e ingresos de 1999, y el de las cuentas anuales del ejercicio 1998.
4. Renovación del cargo de Presidente y tres vocales según las Ordenanzas, en la Junta de Gobierno.
5. Renovación de los vocales en el Jurado de Riegos según las Ordenanzas.
6. Ruegos y preguntas.

Barinas-Abanilla, 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.

Comunidad de Regantes «Cañada del Judío»
Jumilla

3708 Asamblea general ordinaria.

Estimado Comunero: Por medio de la presente, se le convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de abril de 1999, en el Aula de Cultura de Caja-Murcia, a

las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Presentación de cuentas del ejercicio 1998.
3. Informe sobre distribución y reparto de agua.
4. Ruegos y preguntas.

Sin otro particular y en espera de su puntual asistencia, aprovecho la ocasión para saludarle.

Jumilla, 8 de marzo de 1999.—El Presidente, Atanasio Molina Martínez.

Comunidad de Regantes del Azarbe del
Merancho
Santomera

3709 Junta general.

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes a la sesión extraordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad, a las diecinueve horas del día 5 del próximo mes de abril, en primera convocatoria, o a las cinco de la tarde del sábado día 10 de dicho mes en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, sito en el recinto de la Casa Consistorial, al objeto de estudiar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Obras de mejora del regadío: Informe sobre su realización y financiación. Acuerdos que procedan.

Santomera, 23 de febrero de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.